

MONTE VERA, JULIO DE 2025.

ORDENANZA N° 052/2025

VISTO:

La necesidad de generar una política pública permanente y sostenida, creando en nuestra Ciudad un Registro único Municipal de Oficios; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Monte Vera cuenta con la oficina de empleo, desde donde generar un espacio en el cual se brinde acompañamiento al Ciudadano que se encuentre en la búsqueda de empleo.-

Que en ocasiones los vecinos/as y/o empresas, necesitan recurrir a personas para la realización de algún trabajo y no saben dónde apelar, por lo que sería beneficioso contar con un Registro Municipal de Oficios que favorezca a los Ciudadanos que tienen oficios o presten servicios.-

Que es de público conocimiento la gran demanda que existe en el rubro de la construcción, debido al crecimiento demográfico como consecuencia del incremento de nuevos loteos, lo que profundiza las oportunidades de inserción laboral.-

Que tanto el sector privado, las empresas y los emprendimientos locales son fuente de generación de empleo, por lo que es clave trabajar en conjunto y de manera estratégica, diseñando una oferta efectiva para potenciar las actividades.-

Es por ello que:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE MONTE VERA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1: Créase el Registro Único Municipal de Oficios dentro de la página web denominada www.montevera.gob.ar, perteneciente a la Municipalidad de Monte Vera, para que ciudadanos de nuestra ciudad que desempeñen algún tipo de actividad, servicio u oficio puedan empadronarse, tales como:

1. Carpintero.-
2. Herrero.-
3. Soldador.-
4. Electricista.-
5. Plomero.-
6. Gasista.-
7. Técnico en aire acondicionado.-
8. Técnico de electrodomésticos.-
9. Jardinero.-
10. Albañil.-
11. Peluquero.-
12. Esteticista facial, corporal y maquillador.-
13. Manicura y depilador.-
14. Servicio de catering, repostería y otras artes culinarias.-
15. Diseñador de páginas web gráfico AutoCAD.-
16. Programador.-
17. Técnico en PC.-
18. Community manager.-
19. Sonidista.-
20. Diseño, costura, arreglo y otras artes textiles.-
21. Marroquinería.-
22. Bicyclero.-
23. Administrador, gestor y otras actividades.-

La presente enumeración no es taxativa, quedando el Departamento Ejecutivo Municipal habilitado para crear o enunciar otras categorías no previstas en la presente.-

Artículo 2: La incorporación a este Registro se realizará según la edad establecida en la ley vigente (Ley 26.390 y Ley de Contrato de Trabajo), debiendo efectuar el trámite de inscripción de forma personal con DNI y constancias que acrediten idoneidad, matriculación, habilitación y/o certificación de su actividad u oficio en los casos en que así lo requiera la normativa vigente. El empadronamiento es personal, intransferible y deberá renovarse cada dos años en caso de actividades que no requieran matriculación.-

Para los que si requieran matriculación deberá hacerse cada año con la presentación de la matricula o permiso vigente y en tal caso, sino se renueva la inscripción se dará de baja automáticamente del registro.-

Artículo 3: La incorporación al Registro será realizada por el personal del área de Desarrollo social (oficina de empleo) de la Municipalidad de Monte Vera, o quien determine el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 4: La Municipalidad efectuará la carga de los datos según lo descripto en el Artículo 1º, brindando la plataforma tecnológica para que los inscriptos aparezcan y puedan ser conocidos por los vecinos, y no es responsable por falsedad o adulteración de la información descripta, ya que su función se limita solo a la carga de datos suministrados y a permitir la visualización de la fuerza de trabajo de quienes opten por estar en el Registro. El Municipio no publicita ni es responsable por ninguno de los empadronados, como así tampoco por los daños y/o perjuicios que puedan ser causados a terceros por la negligencia, culpa o accionar de cualquiera de los empadronados.

Artículo 5: El orden de quienes se postulan se mostrará de forma aleatoria, debiendo modificarse de forma periódica.-

Artículo 6: De forma.-


PAMELA KRAWEZUK
SEC. ADMINISTRATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
MONTE VERA


FEDERICO MIRANDA
Presidente
HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL
MONTE VERA

